

Contrato 70/16

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; al día **07 siete días del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis**, ante los testigos que al calce firman, comparece por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco** por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Salvador González Reséndiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**, y por la otra la empresa **Papelería Herrera Cornejo de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable** representada en este acto por el ciudadano **Luis Antonio Arias Herrera**, y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de LA SECRETARÍA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse que le conceden los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los artículos 4, 5, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara EL PROVEEDOR:

a).- Que mediante la Escritura número 13,624 Trece mil seiscientos veinticuatro, de fecha 22 veintidós de mayo del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Fidel Martínez Acevedo, Notario Público Titular número 18 dieciocho de Zamora, Michoacán, dentro de la cual se constituyó la Sociedad Anónima de Capital Variable "PAPELERIA HERRERA CORNEJO DE OCCIDENTE", registrada bajo inscripción 318-319 trescientos dieciocho, guión trescientos diecinueve, del tomo 385 A trescientos ochenta y cinco letra "A", del Libro primero del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

b).- Que el C. Luis Antonio Arias Herrera, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Administrador General Único, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 17,049 diecisiete mil cuarenta y nueve, de fecha 1º primero de marzo del año 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Tomás López Hernández, Notario Público Titular número 45 cuarenta y cinco de Guadalajara, Jalisco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en: Avenida Niños Héroes número 3059 tres mil cincuenta y nueve, Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, Teléfono (33) 31221674, correo electrónico: herrera_cornejo@hotmail.com. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio PHC860609T71 (letra "P" "H" "C", ocho, seis, cero, seis, cero, nueve, letra "T", número siete, uno), quien comparece en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P02759 (letra P, cero, dos, siete, cinco, nueve) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

d).- Haber presentado el documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

e).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **ESTATALES**, se origina con motivo de la Licitación Pública Local LPL07/2016, para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2016", de la que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR únicamente en la Partida 5 CINCO**, por presentar la propuesta solvente más baja y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, lo que garantiza las mejores condiciones para el estado, de conformidad con el Resolutivo registrado bajo el número 21/16 de fecha 14 catorce de Marzo de 2016 dos mil dieciséis emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Para lo cual el representante de **EL PROVEEDOR** presento una propuesta, donde se detalla el objeto del presente contrato a la que deberá sujetarse, (al igual que a **LAS BASES** y su **JUNTA ACLARATORIA** de fecha del día 02 dos del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, en virtud de que forman parte integral del presente contrato), a la que en lo subsecuente se le denominara **LA PROPUESTA**,

SEGUNDO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la Adquisición de **83,068 ochenta y tres mil sesenta y ocho PAQUETES DE UTILES ESCOLARES** para **ALUMNOS DEL CUARTO GRADO DE PRIMARIA** del programa Mochilas con los útiles de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco 2016.

El precio unitario por paquete es de \$129.51 (ciento veintinueve pesos 51/100 Moneda Nacional) más \$20.72 (Veinte pesos 72/100 Moneda Nacional) de impuesto al valor agregado, dando un total de \$150.23 (Ciento cincuenta pesos 23/100 Moneda Nacional).

Los bienes anteriormente descritos deben cumplir con las demás especificaciones previstas en el Anexo 1 de especificaciones técnicas de **LAS BASES** y **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR** respecto de la Licitación Pública Local LPL07/2016.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los bienes objeto de este proceso de adquisición deberán entregarse **a más tardar el día 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, en las cabeceras municipales comprendidas dentro del programa.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado los bienes de este contrato, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal responsable del proyecto de **LA DEPENDENCIA** o en el lugar por esta autorizado; la entrega se hará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales a entera satisfacción por parte de **LA DEPENDENCIA**.

La entrega deberá realizarse en cajas de cartón corrugado de 32 puntos de 35X40X60. Las cajas deberán contener los paquetes que serán entregados en bolsa plástica calibre 300. Las cajas serán agrupadas en paletas de 20 (veinte) cajas y emplayadas para su entrega.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir **del día 07 siete del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis** concluyendo el **día 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio para el objeto de este contrato la cantidad de hasta **\$12'479,438.55 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO**; considerando los precios unitarios descritos en la tabla anexa a la cláusula segunda del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará los pagos y serán depositados en cuenta, en Moneda Nacional, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, dentro de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que presentada en la Dirección de Almacenes de la Subsecretaría de Administración los siguientes documentos:

Para el pago de parcialidades:

- a. Original y 3 (tres) copias de Factura, a nombre de la Secretaría de planeación, Administración y finanzas, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General Administrativa de **LA DEPENDENCIA**.
- b. Copia de Solicitud de Pago Electrónico debidamente elaborada.
- c. 2 (dos) copias del Contrato.
- d. 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- e. 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.

Para el Pago Total o Finiquito:

- a. Original y 3 (tres) copias de Factura, a nombre de la Secretaría de planeación, Administración y finanzas, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General de Administrativa de **LA DEPENDENCIA**.
- b. Copia de Solicitud de Pago Electrónico debidamente elaborada.
- c. 2 (dos) copias del Contrato.
- d. 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- e. 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, equivalente al 10% del monto total del contrato (Impuesto al Valor Agregado incluido), junto con su comprobante de pago, depósito o consignación correspondiente, misma que podrá ser exigible en cualquier caso que incumpla con alguna de las obligaciones pactadas, así como por la mala calidad o defectos que llegare a presentar el objeto de este contrato.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la firma del presente contrato, deberá ser renovada tantas veces sea necesario para cubrir la terminación del mismo, y solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

Ante cualquier modificación de las obligaciones, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía por 12 doce meses equivalente al 10% de la ampliación correspondiente, y deberá presentarse dentro de un plazo no mayor a 5 cinco días naturales contados a partir de la firma de dicho acuerdo.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA. Cuando **EL PROVEEDOR** tenga un atraso de más de 3 tres días hábiles en la entrega de los bienes, se le aplicará una sanción equivalente al 10% diez por ciento sobre el monto de cada uno de los bienes que no hayan sido entregados en la fecha convenida de acuerdo al cronograma de trabajo presentado por **EL PROVEEDOR**. Así como cuando existan reportes documentados, elaborados por parte de cualquiera de **LA DEPENDENCIA** encargadas de supervisar los bienes que proporcione **EL PROVEEDOR**, en los que se detecte que en tres ocasiones dentro de un período de treinta días naturales, la calidad de los bienes no son los acordados en las presentes bases o en el contrato respectivo, se aplicará una sanción equivalente al 10% diez por ciento del monto facturado en todos los bienes otorgados en la semana en que cometió la falta por tercera ocasión.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento de las obligaciones en que incurra **EL PROVEEDOR** motivados por causa fortuita o de fuerza mayor, salvo cuando ésta haya dado causa o contribuido a aquel, en este sentido **EL PROVEEDOR** expresará oportunamente y por escrito las causas generadoras de su incumplimiento en cuya hipótesis **LA SECRETARÍA** resolverá en definitiva sobre su justificación y entregar los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.

DECIMA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DECIMA PRIMERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- EL PROVEEDOR queda obligado ante **LA SECRETARÍA** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurridos en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación que aplique en la materia, en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES y LA PROPUESTA**, y en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo 1 uno de **LAS BASES, la Junta Aclaratoria** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DECIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo 1 uno de **LAS BASES** y **la Junta Aclaratoria** teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.



DECIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, la Junta Aclaratoria** y lo ofertado en **LA PROPUESTA**, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">C. Luis Antonio Arias Herrera Representante Legal de Papelería Herrera Cornejo de Occidente, S.A. de C.V.</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Enrique Moreno Villalobos Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 70/16 celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y Papelería Herrera Cornejo de Occidente, S.A. de C.V. para la Adquisición de 83,068 ochenta y tres mil sesenta y ocho PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES para ALUMNOS DEL CUARTO GRADO DE PRIMARIA del programa Mochilas con los útiles de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco 2016 a solventar con recursos ESTATALES.

Eco/Rc